



Resolución DINAPI n.º 641/2025

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES Y LEGALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LAS DIRECCIONES GENERALES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), CORRESPONDIENTES AL DÍA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Asunción, 19 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 573/2025 de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual solicita la suspensión de plazos legales y procesales por el día 19 de diciembre de 2025, debido a la interrupción programada de los servicios institucionales; el Memorándum DINAPI/DI/n.º 222/2025 de la Dirección de Informática por el cual propone realizar el apagado de los equipos de datacenter, a fin de aprovechar dicho periodo para ejecutar las tareas necesarias e intentar restablecer los servicios en el menor tiempo posible, atendiendo a que todos los servicios digitales se verán afectados; la Resolución DINAPI n.º 637/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en su Art.10, inc. “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”; en el inc. “i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”; en el inc. “k) realizar los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”.

Que, de conformidad al Decreto 460/2013 por el cual se reglamenta la Ley n.º 4.798/2012, la Dirección General de la Propiedad Industrial deberá dirigir las actividades en el ámbito de sus competencias además, adoptar todas las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.

Que, por Resolución DINAPI n.º 637/2025 se dispuso la suspensión de la atención a los usuarios y el cierre del acceso principal de la institución el viernes 19 de diciembre de 2025, a partir de las 11:00 horas, en razón de la participación de los funcionarios en la capacitación y adiestramiento de los recursos humanos de la institución, denominada “Fortalecimiento Institucional y Desarrollo del Potencial del Servidor Público”.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).



Resolución DINAPI n.º 641/2025

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES Y LEGALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LAS DIRECCIONES GENERALES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), CORRESPONDIENTES AL DÍA VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 2025.-

...//...

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º SUSPENDER LOS PLAZOS PROCESALES Y LEGALES, de los Expedientes procesados ante las Direcciones Generales Técnicas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), correspondientes al día viernes 19 de diciembre de 2025.-

Artículo 2º DISPONER, que el cómputo de plazos de los procesos y expedientes tramitados ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) se reanudarán de pleno derecho, el día lunes 22 de diciembre de 2025.-

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional